



EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PODER EJECUTIVO

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10395**

Artículo 1°.- Apruébanse los acuerdos suscriptos el día 26 de octubre de 2016 con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) denominados "Convenio de Reconocimiento de Deuda entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Gobierno de la Provincia de Córdoba" y "Convenio de Colaboración entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Gobierno de la Provincia de Córdoba", y con el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación y la Administración Nacional de la Seguridad Social, denominado "Convenio entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Gobierno de la Provincia de Córdoba", los que como Anexo Único se acompañan formando parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Derógase, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016, el artículo 3° de la Ley N° 10077.

Artículo 3°.- En cumplimiento de los acuerdos aprobados por el artículo 1° de la presente Ley, autorízase el desistimiento de las acciones legales interpuestas por el Estado Provincial en los autos caratulados "Córdoba, Provincia de c/ Estado Nacional - s/Cumplimiento de Convenio y Cobro de Sumas Adeudadas (Expte. N° 930/12 ORI)" y "Córdoba, Provincia de c/Estado Nacional s/Acción Declarativa de Certeza (Expte. N° 4928/2014)", tramitados ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación con costas -en ambos casos- por el orden causado, facultándose al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo competente, a instrumentar el desistimiento autorizado en la presente Ley.

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10394**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia al cargo de Rectora Normalizadora de la Universidad Provincial de Córdoba a la Dra. Isabel Esperanza BOHÓRQUEZ, DNI N° 14.132.445, para el que fuera designada por Ley N° 10214, agradeciéndosele y reconociéndosele la tarea desarrollada en el ejercicio del citado cargo.

Artículo 2°.- Designase a la Lic. Raquel KRAWCHIK, DNI N° 4.480.073, Rectora Normalizadora de la Universidad Provincial de Córdoba, con los

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley N° 10395	Pag. 1
Decreto N° 1515	Pag. 1
Ley N° 10394	Pag. 1
Decreto N° 1514	Pag. 2
Ley N° 10382	Pag. 2
Decreto N° 1430	Pag. 3
Ley N° 10383	Pag. 3
Decreto N° 1431	Pag. 6

Artículo 4°.- Entiéndese que lo dispuesto en la Cláusula Primera del Convenio N° 0084 -Convenio de Reconocimiento de Deuda entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Gobierno de la Provincia de Córdoba- de fecha 26 de octubre de 2016, que se aprueba por la presente Ley, tiene los alcances y limitaciones establecidas en el inciso 3) de la Cláusula Quinta del citado convenio.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, VICEGOBERNADOR - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

Anexo: <https://goo.gl/gDMw48>

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1515

Córdoba, 3 de Noviembre de 2016

Téngase por Ley de la Provincia N° 10395, cúmplase comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

alcances establecidos en el artículo 14 de la Ley N° 9375 y su modificatoria.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, VICEGOBERNADOR - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1514

Córdoba, 3 de Noviembre de 2016

Téngase por Ley de la Provincia N° 10394, cúmplase comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10382

Artículo 1°.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Huanchilla, ubicada en el Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:

Polígono Urbano: formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de novecientos noventa y tres metros con setenta y tres centímetros (993,73 m), que se extiende con rumbo Este desde el Vértice N° 1 (N=6275917,45 - E=4440473,16), ubicado en la intersección de los ejes de calles públicas, hasta llegar al Vértice N° 2 (N=6275923,21 - E=4441466,88), situado sobre eje de calle pública.

Lado 2-3: de quinientos setenta y cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros (575,54 m), que se prolonga con orientación Sur sobre eje de calle pública hasta alcanzar el Vértice N° 3 (N=6275347,68 - E=4441469,90).

Lado 3-4: de un mil trescientos setenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros (1.372,74 m), que se desarrolla con trayectoria Este sobre eje de ruta de acceso a la localidad hasta encontrar el Vértice N° 4 (N=6275356,64 - E=4442842,61).

Lado 4-5: de ochenta y un metros con once centímetros (81,11 m), que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el Vértice N° 5 (N=6275289,81 - E=4442796,65).

Lado 5-6: de ciento quince metros con cincuenta y un centímetros (115,51m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice N° 6 (N=6275204,52 - E=4442718,76).

Lado 6-7: de ochenta y un metros con tres centímetros (81,03 m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice N° 7 (N=6275155,59 - E=4442654,16).

Lado 7-8: de setecientos doce metros con veintiocho centímetros (712,28 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el Vértice N° 8 (N=6274794,57 - E=4442040,15).

Lado 8-9: de ciento treinta y nueve metros con sesenta y seis centímetros (139,66 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el Vértice N° 9 (N=6274728,08 - E=4441917,34).

Lado 9-10: de ciento cincuenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros (156,84 m), que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el Vértice N° 10 (N=6274679,31 - E=4441768,27).

Lado 10-11: de ciento ochenta y nueve metros con noventa y cuatro centímetros (189,94 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice N° 11 (N=6274648,89 - E=4441580,78).

Lado 11-12: de ciento siete metros con veintiún centímetros (107,21

m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice N° 12 (N=6274647,96 - E=4441473,58).

Los lados comprendidos entre los Vértices N° 4 y N° 12 se prolongan por una línea quebrada -formada por ocho (8) tramos- sobre el eje de la Ruta Provincial N° 24.

Lado 12-13: de trescientos cincuenta y cuatro metros con cuarenta y ocho centímetros (354,48 m), que se desarrolla con trayectoria Sur sobre el alambrado que limita una propiedad privada de propietario desconocido, hasta encontrar el Vértice N° 13 (N=6274293,48 - E=4441475,44).

Lado 13-14: de novecientos ochenta y cinco metros con cinco centímetros (985,05 m), que se proyecta con sentido Oeste sobre el alambrado límite de la propiedad privada de propietario desconocido y sobre un alambrado existente y calle pública en la parte media de su recorrido, hasta localizar el Vértice N° 14 (N=6274287,53 - E=4440490,41).

Lado 14-15: de trescientos cincuenta y un metros con noventa y tres centímetros (351,93 m), que corre con dirección Norte sobre el eje de calle pública hasta arribar al Vértice N° 15 (N=6274639,44 - E=4440487,65).

Lado 15-16: de ochenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros (85,65 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice 16 (N=6274638,70 - E=4440402,00).

Lado 16-17: de ochenta y dos metros con cincuenta y nueve centímetros (82,59 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice N° 17 (N=6274642,62 - E=4440319,50).

Lado 17-18: de ciento treinta y tres metros con treinta y dos centímetros (133,32 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el Vértice N° 18 (N=6274677,35 - E=4440190,79).

Lado 18-19: de ciento veintiún metros con setenta centímetros (121,70 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice N° 19 (N=6274752,24 - E=4440094,85).

Lado 19-20: de quinientos sesenta y siete metros con cincuenta y cuatro centímetros (567,54 m), que corre con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice N° 20 (N=6275197,10 - E=4439742,42).

Lado 20-21: de ciento treinta y siete metros con setenta centímetros (137,70 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice N° 21 (N=6275283,33 - E=4439635,07).

Lado 21-22: de ciento sesenta y siete metros con cincuenta y ocho centímetros (167,58 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice N° 22 (N=6275334,66 - E=4439475,54).

Los lados comprendidos entre los Vértices N° 15 y N° 22 se prolongan por una línea quebrada -formada por siete (7) tramos- sobre el eje de la Ruta Provincial N° 24.

Lado 22-23: de un mil tres metros con diecisiete centímetros (1.003,17 m), que se desarrolla con trayectoria Este sobre el eje de la ruta de ingreso a la localidad hasta encontrar el Vértice N° 23 (N=6275341,21 - E=4440478,69).

Lado 23-1: de quinientos setenta y seis metros con veintisiete centímetros (576,27 m), que se proyecta con sentido Norte sobre el eje de calle pública hasta localizar el Vértice N° 1, cerrando así el Polígono Urbano que ocupa una superficie de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil diecinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (264 ha, 4.019,50 m²).

Polígono Cementerio: ubicado al Norte del Polígono Urbano, a una distancia de novecientos ocho metros con sesenta y nueve centímetros (908,69 m) desde el Vértice N° 1 hasta el Vértice

N° 24 (N=6276826,11 - E=4440465,24).y luego -con dirección Este- a nueve metros con sesenta y tres centímetros (9,63 m) donde se ubica el Vértice N° 25 (N=6276826,09 - E=4440474,87), punto de inicio del Polígono Cementerio, formado por los siguientes lados:

Lado 25-26: de noventa y cuatro metros con veintiséis centímetros (94,26 m), que se prolonga con orientación Este, materializado por el muro de cerramiento del Cementerio, hasta alcanzar el Vértice N° 26 (N=6276825,89 - E=4440569,13).

Lado 26-27: de ochenta y ocho metros con un centímetro (88,01 m), que se desarrolla con trayectoria Norte, materializado por el muro de cerramiento del Cementerio, hasta encontrar el Vértice N° 27 (N=6276913,90 - E=4440568,40).

Lado 27-28: de noventa y cuatro metros con treinta y tres centímetros (94,33 m), que se proyecta con sentido Oeste, materializado por el muro de cerramiento del Cementerio, hasta localizar el Vértice N° 28 (N=6276914,34 - E=4440474,07).

Lado 28-25: de ochenta y ocho metros con veintiséis centímetros (88,26 m), que corre con dirección Sur por la línea municipal hasta llegar nuevamente al Vértice N° 25, cerrando así el Polígono Cementerio que ocupa una superficie de ocho mil trescientos diez metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (8.310,22 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Huanchilla es de doscientas sesenta y cinco hectáreas, dos mil trescientos veintinueve metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (265 ha, 2.329,72 m²) y sus Puntos Amojonados son: Mojón N° 1: (N=6275334,09 - E=4440978,33) y Mojón N° 2: (N=6274869,95 - E=4440977,84).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FDO.: GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO - OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO

Anexo: <https://goo.gl/I7XWYA>

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1430

Córdoba, 12 de Octubre de 2016

Téngase por Ley de la Provincia N° 10.382, cúmplase, protocolícese comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10383

Artículo 1°.- Modifícase el Radio Municipal de la ciudad de Colonia Caroya, ubicada en el Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de seiscientos setenta y seis metros con nueve centímetros (676,09 m), que se extiende con rumbo Sudeste por alambrado

de hilos que se ubica en los costados Noreste de las Parcelas 0280, 0188 y su prolongación, atravesando la Parcela 0183, desde el Vértice N° 1 (X=6571204,54 - Y=4400665,67), hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6570733,86 - Y=4401151,03).

Lado 2-3: de setecientos un metros con cincuenta y dos centímetros (701,52 m), que se prolonga con orientación Sur por un alambrado de hilos atravesando la Parcela 0183, calle pública y la Parcela 5482, hasta el lado Noreste de calle pública donde se ubica el Vértice N° 3 (X=6570032,39 - Y=4401159,83).

Lado 3-4: de ciento noventa y nueve metros con ocho centímetros (199,08 m), que se desarrolla con trayectoria Este por una línea de alambrado atravesando la Parcela 5483 hasta encontrar el Vértice N° 4 (X=6570035,94 - Y=4401358,89), emplazado en el eje de Calle 52 al Sudeste de la Parcela 5483.

Lado 4-5: de un mil quinientos sesenta y seis metros con noventa y nueve centímetros (1.566,99 m), que se proyecta con sentido Sudoeste por el eje de Calle 52 hasta localizar el Vértice N° 5 (X=6568913,62 - Y=4400265,32), definido por la intersección del eje de la Calle 52 y la prolongación del alambrado ubicado al Sudeste de la Parcela 4979.

Lado 5-6: de ciento cuarenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros (143,45 m), que corre con dirección Sudeste hasta arribar al Vértice N° 6 (X=6568813,80 - Y=4400368,36), materializado por el poste del extremo Sudeste de la Parcela 4979.

Lado 6-7: de ciento cuarenta y siete metros con diez centímetros (147,10 m), que se extiende con rumbo Sudoeste por el alambrado de hilos ubicado al Noroeste de la Parcela 4980, hasta llegar al Vértice N° 7 (X=6568708,07 - Y=4400266,09), situado en la intersección con el eje de calle 100.

Lado 7-8: de cinco mil treinta y un metros con cuarenta y un centímetros (5.031,41m), que se prolonga con orientación Sudeste por el eje de Calle 100 hasta alcanzar el Vértice N° 8 (X=6565196,14 - Y=4403869,07), ubicado en la intersección de los ejes de Calle 100, Calle 92 y camino a la localidad de Santa Teresa.

Lado 8-9: de dos mil ochocientos ochenta y seis metros con ochenta y ocho centímetros (2.886,88 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste por el eje del camino a la localidad de Santa Teresa hasta encontrar el Vértice N° 9 (X=6564336,26 - Y=4406634,92), emplazado en la intersección del eje del mencionado camino con el eje del camino que va a la localidad de Santo Tomás.

Lado 9-10: de un mil treinta y siete metros con cincuenta y un centímetros (1.037,51 m), que se proyecta con sentido Noreste por el eje del camino a la localidad de Santo Tomás hasta localizar el Vértice N° 10 (X=6565353,55 - Y=4406828,77), definido por la intersección del eje de dicho camino y el eje del Gasoducto Campo Durán-Buenos Aires.

Lado 10-11: de un mil ciento cuarenta y dos metros con trece centímetros (1.142,13 m), que corre con dirección Sudeste por el eje del Gasoducto Campo Duran-Buenos Aires hasta arribar al Vértice N° 11 (X=6564257,73 - Y=4407150,74), constituido por la intersección del mencionado gasoducto con el eje del camino que va a la localidad de Esquina.

Lado 11-12: de trescientos ochenta y ocho metros con treinta y dos centímetros (388,32 m), que se extiende con rumbo Oeste por el eje del camino a la localidad de Esquina hasta llegar al Vértice N° 12 (X=6564228,45 - Y=4406763,52), situado en la intersección del eje del citado camino con el eje del camino a la localidad de Santa Teresa.

Lado 12-13: de un mil ciento sesenta y cuatro metros con quince centímetros (1.164,15 m), que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice N° 13 (X=6563087,78 - Y=4406996,19), ubicado en la intersección del camino a la localidad de Santa Teresa y el eje del camino que va

a la localidad de Tinoco.

Lado 13-14: de quinientos cincuenta y un metros con veintiocho centímetros (551,28 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el eje de camino público hasta encontrar el Vértice N° 14 (X=6562992,96 - Y=4406453,12), emplazado en la curva del camino que conduce a la localidad de Santa Teresa.

Lado 14-15: de un mil cuatrocientos veinticinco metros con ochenta y tres centímetros (1.425,83 m), que se proyecta con sentido Sur por el eje del camino que conduce a la localidad de Santa Teresa hasta localizar el Vértice N° 15 (X=6561567,28 - Y=4406474,10), ubicado en la curva de dicho camino.

Lado 15-16: de setecientos sesenta y ocho metros (768,00 m), que corre con dirección Sudoeste por el eje de camino público hasta arribar al Vértice N° 16 (X=6560968,54 - Y=4405993,11), constituido en la intersección del eje del camino a la localidad de Santa Teresa con el eje de Ruta Provincial A-174.

Lado 16-17: de seiscientos cincuenta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros (656,45m), que se extiende con rumbo Sudeste por el eje de Ruta Provincial A-174 hasta llegar al Vértice N° 17 (X=6560511,47 - Y=4406464,30), situado en la intersección del eje del camino a la localidad de Tinoco con el eje de la mencionada ruta provincial.

Lado 17-18: de dos mil ciento setenta y cinco metros con noventa y nueve centímetros (2.175,99 m), que se prolonga con orientación Sudoeste por el eje de Ruta Provincial A-174 hasta alcanzar el Vértice N° 18 (X=6558953,90 - Y=4404944,78), ubicado en el eje del puente sobre el Río Carnero.

Lado 18-19: de un mil cuatrocientos veinticuatro metros con seis centímetros (1.424,06 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el eje de Ruta Provincial A-174 hasta encontrar el Vértice N° 19 (X=6557935,90 - Y=4403948,96), emplazado en la intersección del eje de la mencionada ruta y el eje de Calle 144, camino de acceso a La Palizada.

Lado 19-20: de tres mil ochenta y seis metros con dieciocho centímetros (3.086,18 m), que se proyecta con sentido Noroeste por el eje de Calle 144 hasta localizar el Vértice N° 20 (X=6560090,20 - Y=4401739,10), definido por la intersección del eje de dicha calle con la proyección del alambrado Noroeste de las Parcelas 1284 y 0981.

Lado 20-21: de dos mil sesenta y nueve metros con veintiocho centímetros (2.069,28 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice N° 21 (X=6558594,58 - Y=4400309,04), constituido en la intersección del eje del camino público que conduce a la localidad de Las Cuatro Esquinas con la proyección del alambrado Noroeste de las Parcelas 1284 y 0981.

Lado 21-22: de catorce metros con diecinueve centímetros (14,19 m), que se extiende con rumbo Noroeste por el eje del camino público que va a la localidad de Las Cuatro Esquinas hasta llegar al Vértice N° 22 (X=6558604,23 - Y=4400298,64), situado en la intersección del eje de calle pública y el eje del camino a la localidad de Las Cuatro Esquinas.

Lado 22-23: de tres mil setenta metros con ochenta y un centímetros (3.070,81 m), que se prolonga con orientación Sudoeste por el eje de camino público hasta alcanzar el Vértice N° 23 (X=6556397,07 - Y=4398163,60) ubicado en la intersección de los ejes de caminos públicos.

Lado 23-24: de cinco mil ciento cuarenta y ocho metros con sesenta y seis centímetros (5.148,66 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste por eje de camino público hasta encontrar el Vértice N° 24 (X=6559978,32 - Y=4394464,50), emplazado en la intersección del eje de calle pública y el eje del camino que conduce a la localidad de Estación General Paz.

Lado 24-25: de quinientos once metros con cuarenta y nueve centímetros (511,49 m), que se proyecta con sentido Noreste por el camino que lleva a la localidad de Estación General Paz hasta localizar el Vértice N° 25 (X=6560345,56 - Y=4394820,53) determinado por la intersección del eje

de dicho camino con la proyección de alambrado perimetral ubicado al Sudoeste de la Parcela 1757.

Lado 25-26: de quinientos dieciséis metros con cuarenta y cuatro centímetros (516,44 m), que corre con dirección Noroeste por un alambrado de hilos ubicado al Sudoeste de la Parcela 1757 hasta arribar al Vértice N° 26 (X=6560704,90 - Y=4394449,60), constituido por un poste de madera ubicado en el extremo Oeste de la citada parcela.

Lado 26-27: de quinientos metros con treinta y cinco centímetros (500,35 m), que se extiende con rumbo Noreste por un alambrado de hilos ubicado al Noroeste de la Parcela 1757, hasta llegar al poste esquinero Norte de la mencionada parcela donde se ubica el Vértice N° 27 (X=6561064,79 - Y=4394797,19).

Lado 27-28: de quinientos metros con cuarenta y siete centímetros (500,47 m), que se prolonga con orientación Noroeste por el alambrado Noreste de la Parcela 1855 hasta alcanzar el Vértice N° 28 (X=6561414,33 - Y=4394439,00) materializado por el poste esquinero Norte de la mencionada parcela.

Lado 28-29: de doscientos ochenta metros con sesenta y un centímetros (280,61 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el alambrado perimetral ubicado en el costado Noroeste de la Parcela 1855, hasta encontrar el Vértice N° 29 (X=6561213,13 - Y=4394243,39), definido por el poste esquinero Noroeste de la citada parcela.

Lado 29-30: de un mil cuatrocientos ochenta y un metros con cincuenta y tres centímetros (1.481,53 m), que se proyecta con sentido Sur por un alambrado perimetral ubicado en el lado Este de las Parcelas 1851, 1651, 1551 y 1351, hasta localizar el Vértice N° 30 (X=6559731,60 - Y=4394238,30), que es determinado por la intersección de la línea del alambrado anterior y el alambrado Sur de la Parcela 1351 sobre el camino que conduce a la localidad de Estación General Paz.

Lado 30-31: de dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (2.495,45 m), que corre con dirección Oeste por un alambrado perimetral ubicado en el lado Sur de la Parcela 1351 y su proyección hasta arribar al Vértice N° 31 (X=6559701,15 - Y=4391743,04), constituido en la intersección con el eje de la Ruta Nacional N° 9.

Lado 31-32: de cinco mil setecientos treinta y ocho metros con setenta y ocho centímetros (5.738,78 m), que se extiende con rumbo Noreste por el eje de Ruta Nacional N° 9 hasta llegar al Vértice N° 32 (X=6565328,92 - Y=4392866,32), situado en la intersección del eje de dicha ruta con la línea imaginaria perpendicular a que sale del mojón kilómetro 764 del Ferrocarril General Manuel Belgrano.

Lado 32-33: de dieciséis metros con once centímetros (16,11 m), que se prolonga con orientación Oeste hasta alcanzar el Vértice N° 33 (X=6565332,16 - Y=4392850,53), ubicado en el eje de vías -en el mojón km 764- del Ferrocarril General Manuel Belgrano.

Lado 33-34: de diez mil veinte metros con cuarenta y un centímetros (10.020,41 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el eje de las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano que se dirige a Canteras El Sauce hasta encontrar el Vértice N° 34 (X=6560712,12 - Y=4384663,15), emplazado en el cruce del eje del camino vecinal a la localidad de Estación General Paz y las vías del mencionado ferrocarril.

Lado 34-35: de cuatro mil ciento treinta y dos metros con noventa centímetros (4.132,90 m), que se proyecta con sentido Norte por el eje del camino que conduce a la localidad de Estación General Paz hasta localizar el Vértice N° 35 (X=6564806,12 - Y=4384716,35), situado en el eje del Río San Cristóbal.

Lado 35-36: de seis mil ocho metros con veintinueve centímetros (6.008,29 m), que corre con dirección Noreste por el eje de vaguada formado por el Río San Cristóbal hasta arribar al Vértice N° 36 (X=6567049,35 -

Y=4387974,09), constituido en la unión de los ríos La Granja y San Cristóbal.

Lado 36-37: de seis mil quinientos cincuenta metros con cincuenta y dos centímetros (6.550,52 m), que se extiende con rumbo Noroeste aguas arriba por el eje de vaguada del Río La Granja hasta llegar al Vértice N° 37 (X=6568207,74 - Y=4383917,59), situado en el eje del puente sobre dicho río.

Lado 37-38: de seis mil setenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (6.076,57 m), que se prolonga con orientación Noreste por el eje del camino que conduce a la localidad de La Granja hasta alcanzar el Vértice N° 38 (X=6569169,61 - Y=4389917,55) ubicado en la intersección del eje del camino que conduce a la mencionada localidad y el eje del camino a Puerta de Hierro.

Lado 38-39: de doscientos ochenta y un metros con treinta y tres centímetros (281,33 m), que se desarrolla con trayectoria Norte por el camino a Puerta de Hierro hasta encontrar el Vértice

N° 39 (X=6570126,77 - Y=4389952,69), emplazado en la intersección del eje de dicho camino con la proyección del alambrado perimetral ubicado al Sur de las Parcelas 0440 y 0443.

Lado 39-40: de un mil trescientos treinta y cinco metros con quince centímetros (1.335,15 m), que se proyecta con sentido Este por el alambrado Sur de la Parcela 0440 y parte de la Parcela 0443, hasta localizar el Vértice N° 40 (X=6569473,54 - Y=4391261,19), definido por el poste ubicado en el alambrado Sur de la Parcela 0443.

Lado 40-41: de cincuenta y siete metros con cincuenta y ocho centímetros (57,58 m), que corre con dirección Sudeste recorriendo el alambrado ubicado en el límite Sudeste de la Parcela 0443 hasta arribar al Vértice N° 41 (X=6569450,04 - Y=4391313,76), constituido por un poste de madera sobre el alambrado Sur de la mencionada parcela.

Lado 41-42: de cuatrocientos veinte metros con sesenta y siete centímetros (420,67 m), que se extiende con rumbo Noreste recorriendo el alambrado límite Norte de la Parcela 5239, hasta llegar al Vértice N° 42 (X=6569457,38 - Y=4391734,37), materializado por el poste esquinero Noreste de la citada parcela.

Lado 42-43: de doscientos ochenta y un metros con ochenta y dos centímetros (281,82 m), que se prolonga con orientación Sur por el límite Este de la Parcela 5239 hasta alcanzar el Vértice N° 43 (X=6569170,46 - Y=4391733,05), ubicado en el encuentro de la proyección del alambrado de la Parcela 5239 con el eje del Canal San Carlos.

Lado 43-44: de un mil quinientos cincuenta y cuatro metros con noventa y ocho centímetros (1.554,98 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste recorriendo el eje del Canal San Carlos hasta encontrar el Vértice N° 44 (X=6569299,46 - Y=4393119,46), emplazado en la intersección del eje de dicho canal con el alambrado límite Noreste de la Parcela 5148.

Lado 44-45: de seiscientos nueve metros con sesenta y ocho centímetros (609,68 m), que se proyecta con sentido Sudoeste recorriendo un alambrado de hilos hasta localizar el Vértice

N° 45 (X=6568736,35 - Y=4392885,75), definido por el poste esquinero Sudeste de la Parcela 5148.

Lado 45-46: de setecientos veintinueve metros con noventa y cinco centímetros (729,95 m), que corre con dirección Sudeste por el alambrado límite Norte de las Parcelas 4851, 4852 y su proyección, hasta arribar al Vértice N° 46 (X=6568581,55 - Y=4393599,10), constituido en su intersección con el eje de calle pública.

Lado 46-47: de ochenta y ocho metros con treinta centímetros (88,30 m), que se extiende con rumbo Noreste recorriendo camino público hasta llegar al Vértice N° 47 (X=6568663,27 - Y=4393632,54), ubicado en la intersección de calles públicas.

Lado 47-48: de setenta metros con cuarenta y un centímetros (70,41 m), que se prolonga con orientación Sudeste por camino público hasta alcanzar el Vértice N° 48 (X=6568635,19 - Y=4393697,10), ubicado en la intersección del eje de calle pública con el eje de las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano.

Lado 48-49: de novecientos treinta y cuatro metros con setenta y ocho centímetros (934,78 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el eje de vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano hasta encontrar el Vértice N° 49 (X=6569498,76 - Y=4394054,97), emplazado en la intersección del eje de vías del mencionado ferrocarril y la proyección del alambrado y tejido perimetral Sur de la Parcela 5223.

Lado 49-50: de quinientos treinta y cuatro metros con veintiséis centímetros (534,26 m), que se proyecta con sentido Oeste por tejido perimetral y alambrado, hasta localizar el Vértice N° 50 (X=6569520,78 - Y=4393521,16), definido por un poste de hormigón.

Lado 50-51: de veinticinco metros con treinta y siete centímetros (25,37 m), que corre con dirección Noroeste por tejido perimetral hasta arribar al Vértice N° 51 (X=6569535,27 - Y=4393500,32), materializado por un poste de hormigón.

Lado 51-52: de seiscientos veintinueve metros con veinticinco centímetros (629,25 m), que se extiende con rumbo Noroeste por tejido perimetral ubicado en el lado Sudoeste de la Parcela 5223 y su proyección sobre el alambrado de hilos interno de la Parcela 0351, hasta llegar al Vértice N° 52 (X=6569975,94 - Y=4393051,14).

Lado 52-53: de quinientos nueve metros con seis centímetros (509,06 m), que se prolonga con orientación Noreste por el alambrado interno de la Parcela 0351 hasta alcanzar el Vértice N° 53 (X=6570348,83 - Y=4393387,70), ubicado en su intersección con el alambrado Sudoeste de la Parcela 5652, determinado por un poste de madera.

Lado 53-54: de doscientos setenta y cinco metros sesenta centímetros (275,60 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste por el alambrado ubicado al Sudoeste de la Parcela 5652 hasta encontrar el Vértice N° 54 (X=6570541,84 - Y=4393200,97), definido por el poste esquinero Oeste de la mencionada parcela.

Lado 54-55: de un mil treinta y nueve metros con setenta y seis centímetros (1.039,76 m), que se proyecta con sentido Noreste por el alambrado perimetral ubicado en el lado Sudeste de la Parcela 0351 hasta localizar el Vértice N° 55 (X=6571288,22 - Y=4393924,87), determinado por un poste esquinero de madera ubicado al Este de la citada parcela.

Lado 55-56: de quinientos once metros con cincuenta centímetros (511,50 m), que corre con dirección Noroeste por un alambrado perimetral ubicado al Noreste de la Parcela 0351 que lo separa de la Parcela 0454, hasta arribar al Vértice N° 56 (X=6571644,43 - Y=4393557,79), constituido por el poste esquinero ubicado al Oeste de la Parcela 0454.

Lado 56-57: de quinientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y siete centímetros (549,57 m), que se extiende con rumbo Noreste por el alambrado divisorio ubicado al Noroeste de la Parcela 0454 hasta llegar al Vértice N° 57 (X=6572038,85 - Y=4393940,50), situado en la intersección con la proyección del alambrado Sudoeste de la Parcela 0555.

Lado 57-58: de doscientos ochenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros (288,38 m), que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice N° 58 (X=6571837,95 - Y=4394147,40), definido por el poste esquinero Oeste de la Parcela 0555.

Lado 58-59: de cuatrocientos setenta y nueve metros con sesenta y tres centímetros (479,63 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el alambrado Noroeste de la Parcela 0555 y su proyección, hasta encontrar el Vértice N° 59 (X=6572181,13 - Y=4394482,47), emplazado en la intersección con el eje de la Ruta Provincial E-53 -hoy Avenida 28 de Julio-

Lado 59-60: de ochocientos cincuenta y cuatro metros con treinta y nueve centímetros (854,39 m), que se proyecta con sentido Sudeste recorriendo el eje de calle -parte por Avenida 28 de Julio y parte por Avenida San Martín-, hasta localizar el Vértice N° 60 (X=6571538,97 - Y=4395093,53), definido en la intersección del eje de calle Italia y el eje de Avenida San Martín.

Lado 60-61: de cincuenta y tres metros con veinte centímetros (53,20 m), que corre con dirección Noreste por el eje de calle Italia de la ciudad de Jesús María hasta arribar al Vértice N° 61 (X=6571633,41 - Y=4395113,17), constituido en la intersección del eje de calle Italia con el eje de calle La Cancha.

Lado 61-62: de novecientos seis metros con sesenta y ocho centímetros (906,68 m), que se extiende con rumbo Sudeste por el eje de calle La Cancha hasta llegar al Vértice N° 62 (X=6571206,31 - Y=4395912,96), situado en la intersección del eje de la citada calle y el eje de calle Las Malvinas de la ciudad de Jesús María.

Lado 62-63: de setenta y cuatro metros con cinco centímetros (74,05 m), que se prolonga con orientación Sudeste por el eje de calle Las Malvinas hasta alcanzar el Vértice N° 63 (X=6571132,29 - Y=4395915,12), ubicado en la intersección del eje de dicha calle y el eje de la continuación de calle La Cancha.

Lado 63-64: de dos mil quinientos cuarenta y tres metros con sesenta y cinco centímetros (2.543,65 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el eje de calle La Cancha hasta encontrar el Vértice N° 64 (X=6571178,49 - Y=4398458,35), emplazado en la intersección del eje de la citada calle y el eje de Calle 104.

Lado 64-65: de quinientos cincuenta y tres metros con dos centímetros (553,02 m), que se proyecta con sentido Sudeste por el eje de Calle 104 hasta localizar el Vértice N° 65 (X=6570796,65 - Y=4398858,38), definido por la intersección del eje de Calle 104 con la proyección del alambrado Noroeste de la Parcela 0174.

Lado 65-66: de quinientos dieciséis metros con seis centímetros (516,06 m), que corre con dirección Noreste por el alambrado ubicado en el lado Noroeste de la Parcela 0174 hasta arribar al Vértice N° 66 (X=6571166,92 - Y=4399217,86), constituido por el poste esquinero que es la intersección del alambrado Sudoeste de la Parcela 0376 y la prolongación del alambrado Noroeste de la Parcela 0174.

Lado 66-67: de doscientos cincuenta y cinco metros con sesenta y dos centímetros (255,62 m), que se extiende con rumbo Sudeste por el alambrado Sudoeste de la Parcela 0376 hasta llegar al Vértice N° 67 (X=6570988,79 - Y=4399401,20), determinado por el poste esquinero ubicado en la intersección de los alambrados Sudeste y Sudoeste de la Parcela 0376.

Lado 67-68: de doscientos ochenta metros con veintiséis centímetros (280,26 m), que se prolonga con orientación Noreste por el alambrado perimetral Sudeste de la Parcela 0376 hasta alcanzar el Vértice N° 68 (X=6571191,19 - Y=4399595,05), materializado por el poste esquinero ubicado en la intersección de este lado con la prolongación del alambrado emplazado al Norte de las Parcelas 0270, 0277, 0278 y 0279.

Lado 68-1: de un mil setenta metros con setenta centímetros (1.070,70 m), que se desarrolla con trayectoria Este por el alambrado Norte de las Parcelas 0270, 0277, 0278 y 0279 hasta encontrar el Vértice N° 1, cerrando así el polígono de la ciudad de Colonia Caroya que ocupa una superficie de dieciocho mil cuatrocientas doce hectáreas, ocho mil trescientos catorce metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (18.412 ha, 8.314,16 m²), con un perímetro de noventa y ocho kilómetros, seiscientos cuarenta y nueve metros con noventa y cuatro centímetros (98 km, 649,94 m).

Los puntos fijos amojonados son:

Mojón A, Plaza Nicolás Avellaneda: (X=6568046,20 -Y=4398590,16) y Mojón B, Canal San Carlos: (X=6569158,92 - Y=4389904,87).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FDO.: GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO - OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO

Anexo: <https://goo.gl/jqhBoc>

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1431

Córdoba, 12 de Octubre de 2016

Téngase por Ley de la Provincia N° 10.383, cúmplase, protocolícese comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA

BOE



SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA



ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931